

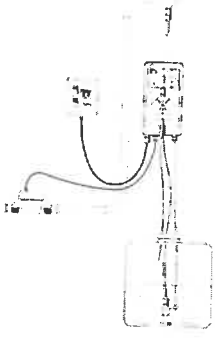







ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
"BEBEDERO FUENTE DE AGUA DE ACERO INOXIDABLE CON FILTRO"  
CONTRATOS MENORES

Área Usuaria:	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS										
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	PROYECTO: "IOARR "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".										
Meta Presupuestaria:	0411 – COSTO DIRECTO										
Base Legal:	Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y modificatorias, y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2025-EF.										
<b>I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>											
La ADQUISICIÓN de BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA CON DESINFECTANTE, ULTRAFILTRACIÓN, FORMULACIÓN ANTI METALES PESADOS, OSMOSIS INVERSA Y LUZ UV CON 3 CAÑOS, INCLUYE INSTALACIÓN (A TODO COSTO)											
<b>II. FINALIDAD PÚBLICA.</b>											
Adquirir el BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA CON DESINFECTANTE, ULTRAFILTRACIÓN, FORMULACIÓN ANTI METALES PESADOS, OSMOSIS INVERSA Y LUZ UV CON 3 CAÑOS, INCLUYE INSTALACIÓN (A TODO COSTO) para los trabajos de concreto, para que contribuya con el mejoramiento de las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población beneficiaria en el Proyecto: "IOARR "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA". La misma que es ejecutada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por la modalidad de Administración Directa.											
<b>III. OBJETIVO GENERAL.</b>											
Adquirir el BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA CON DESINFECTANTE, ULTRAFILTRACIÓN, FORMULACIÓN ANTI METALES PESADOS, OSMOSIS INVERSA Y LUZ UV CON 3 CAÑOS, INCLUYE INSTALACIÓN (A TODO COSTO) que son necesarios para el desarrollo de las partidas programadas, a fin de cumplir oportuna y eficientemente con el cronograma del Proyecto: "IOARR "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".											
<b>IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>											
<b>4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>BEBEDERO FUENTE DE AGUA DE ACERO INOXIDABLE CON FILTRO (adquisición de bebedero de agua purificada con desinfectante, ultrafiltración, formulación anti metales pesados, osmosis inversa y luz uv con 3 caños, incluye instalación (a todo costo)).</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table>				ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	01	BEBEDERO FUENTE DE AGUA DE ACERO INOXIDABLE CON FILTRO (adquisición de bebedero de agua purificada con desinfectante, ultrafiltración, formulación anti metales pesados, osmosis inversa y luz uv con 3 caños, incluye instalación (a todo costo)).	UND	1.00
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD								
01	BEBEDERO FUENTE DE AGUA DE ACERO INOXIDABLE CON FILTRO (adquisición de bebedero de agua purificada con desinfectante, ultrafiltración, formulación anti metales pesados, osmosis inversa y luz uv con 3 caños, incluye instalación (a todo costo)).	UND	1.00								
<b>4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MATERIAL:</b>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CARACTERÍSTICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>ETAPA 1</td> <td>Características técnicas: Bomba dosificadora constante de Hipoclorito de Calcio: Dosificador electrónico automático para potabilización microbiológica del agua, sencillo, seguro y con efecto duradero, para cumplir exigencias legales sanitarias.</td> </tr> </tbody> </table>				ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	01	ETAPA 1	Características técnicas: Bomba dosificadora constante de Hipoclorito de Calcio: Dosificador electrónico automático para potabilización microbiológica del agua, sencillo, seguro y con efecto duradero, para cumplir exigencias legales sanitarias.		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS									
01	ETAPA 1	Características técnicas: Bomba dosificadora constante de Hipoclorito de Calcio: Dosificador electrónico automático para potabilización microbiológica del agua, sencillo, seguro y con efecto duradero, para cumplir exigencias legales sanitarias.									




	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Material:</b> Válvulas de doble bola en PVDF</li> <li>- <b>Duración:</b> Permanente</li> <li>- <b>Caudal de Dosificación:</b> 7 a 15 lt/h</li> <li>- <b>Regulación de Caudal:</b> 0 - 100 %</li> <li>- <b>Presión:</b> 12 Ba</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>ETAPA 2</b></p> 	<p><b>Filtro de sedimentos de polipropileno:</b> Remueve exclusivamente grandes partículas, sedimentos, óxidos, tierras, algas, arenillas, etc. sólidos disueltos en el agua.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Material:</b> Polipropileno 5 micras.</li> <li>- <b>Duración:</b> 6 meses aproximadamente: 10,000 lts.</li> <li>- <b>Rango de Temperatura:</b> 5°C a 45°C.</li> <li>- <b>Medidas:</b> Alto: 10 in /Ancho: 2 in aproximado</li> <li>- <b>Uso:</b> Prefiltrado</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>ETAPA 3</b></p> 	<p><b>Filtro de carbón en granos:</b> Absorbe el cloro residual, olores, sabores, así como sedimentos orgánicos mayores a 5micras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Material:</b> Carbón activado en bloque</li> <li>- <b>Duración:</b> 9-12 meses aproximadamente: 10,000 lts.</li> <li>- <b>Rango de temperatura:</b> 4°C a 50°C.</li> <li>- <b>Medidas:</b> Alto: 10 in /Ancho: 2 in aproximado</li> <li>- <b>Uso:</b> Adsorción</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>ETAPA 4</b></p> 	<p><b>Filtro con formulación Bluact (4 Procesos en 1):</b> Tecnología suiza BluAct de proteína de leche con ultrafiltración elimina: microplásticos, pesticidas, metales pesados, cloro, flúor, contaminantes radioactivos y microbiológicos del agua.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Material:</b> tejido vegetal lavable, carbón de coco en bloque, granulado de proteína de leche (patente bluact) fibra de ultrafiltración.</li> <li>- <b>Duración:</b> 12 meses. Aprox- Reutilizable con mantenimiento</li> <li>- <b>Rango de temperatura:</b> 5°C a 45°C.</li> <li>- <b>Medidas:</b> Alto: 10 in /Ancho: 2 in aproximado</li> <li>- <b>Uso:</b> Eliminación de metales pesados (Arsénico, Plomo, Mercurio y más)</li> </ul>



<p><b>ETAPA 5</b></p> 	<p><b>Membrana de Ultrafiltración:</b> Retiene microorganismos de hasta 0.01 como bacterias, hongos), elimina sólidos en suspensión (turbidez). Elimina coloides, algas, quistes, materiales orgánicos de peso molecular elevado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: Polisulfona (PSU)</li> <li>- Duración: 12 meses aproximadamente: 10,000 lts.</li> <li>Rango de temperatura: 5°C a 45°C.</li> <li>- Uso Adsorción</li> </ul>
<p><b>ETAPA 6</b></p> 	<p><b>Membrana de Ósmosis Inversa:</b> La tecnología de esta membrana utiliza el fenómeno físico de difusión, para la purificación de agua, logrando una eficiente reducción de sales hasta un 98%, incluyendo metales pesados y otras sustancias químicas disueltas en el agua.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: Poliamida de película fina.</li> <li>- Duración: 12 meses aproximadamente.</li> <li>- Rango de temperatura: 5°C a 45°C.</li> <li>- Presión de operación: Mínimo :30 PSI - Máxima 50 PSI</li> <li>- TDS Máxima: 2000 ppm</li> <li>- Producción: 400 GPD</li> <li>- Rechazo de sales: 97.5%</li> <li>- Recuperación: 15%</li> </ul>
<p><b>ETAPA 7</b></p> 	<p><b>Post filtro de coco:</b> Elimina cualquier sabor u olor y compuestos volátiles indeseados que pueda quedar en el agua después de haber sido filtrada por todo el sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: Carbón activo de coco</li> <li>- Duración: 12 meses aproximadamente.</li> <li>- Rango De Temperatura: 5°C a 45°C.</li> <li>- Medidas: Alto: 10 in /Ancho: 2 in aproximado</li> <li>- Uso Adsorción</li> </ul>
<p><b>ETAPA 7</b></p> 	<p><b>Lámpara de Luz Ultravioleta:</b> Elimina bacterias, virus y microorganismos resistentes al cloro, desinfectando el agua de manera eficiente y económica empleando los fotones de rayos UV.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: Cubierta de acero inoxidable, lámpara led UV.</li> <li>- Turbiedad: Menor a 10 mg/l</li> <li>- Hidrógeno y Manganeseo: Menor a 0.05 mg/l</li> <li>- Energía: 220v a 11w/h</li> <li>- Presión necesaria: 145 psi (10.19 kg/cm<sup>2</sup>)</li> </ul>
<p>COMPONENTES DEL SISTEMA</p>	



				
ACQ-BDA X1 Set	ACQ-FPP X1 Set	ACQ- FBLUACT X1 Set	ACQ-FCAG X1 Set	ACQ-VIO X1 Set
				
ACQ-LDUV	ACQTUVX1 Set	ACQ-GTUV X1 Set	ACQ-CSUV X1 Set	ACQ-UF X1 Set
				
ACQ-PFCA X1 Set	ACQ-MOI X1 Set	ACQ-TOI X1 Set	ACQ-BPOI X1 Set	ACQ-T1/4 X1 Set
				
ACQ-TB1/4 X6 Set 3.00 MT	ACQ-CÑ01 X1 Set	ACQ-SC01 X4 Set	ACQ-SP01 X1 Set	ACQ-LA01 X1 Set



4.3 CONDICIONES DE OPERACIÓN (No corresponde)

4.4 EMBALAJE Y ROTULADO (No corresponde)

4.5 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (No corresponde)

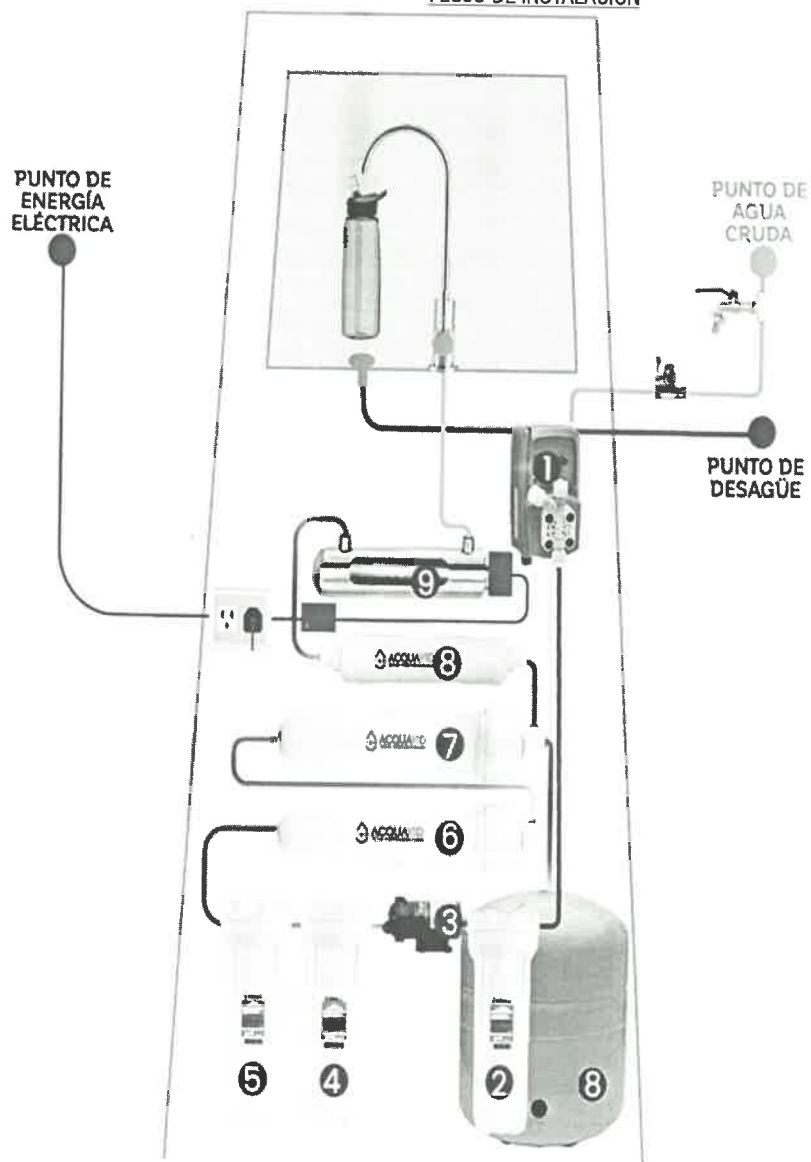
4.6 NORMAS TÉCNICAS (No corresponde)

4.7 ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE

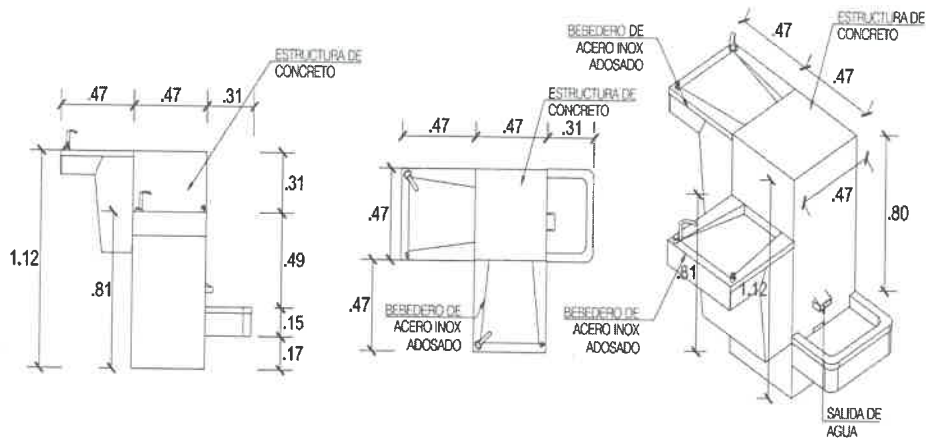
A) INSTALACION:

- Sistema de tratamiento de 08 etapas de:
- desinfección con dispensador eléctrico y
- Automático de Ca (ClO)<sub>2</sub>
- filtración con Polipropileno
- formulación suiza BLUACT de 4 etapas
- filtración de Carbón Activado
- Membrana de Ultrafiltración
- Membrana de Osmosis Inversa,
- lámpara de Luz UV.
- La instalación incluye acompañamiento en la construcción de la carcasa y soporte en línea para el funcionamiento permanente del sistema de tratamiento
- Incluye construcción de estructura de concreto para bebedero de agua.
- Análisis de resultado comparativo con D.L. 031 y toma de muestra por personal laboratorio autorizado INACAL

FLUJO DE INSTALACION



ESTRUCTURA DE BEBEDERO DE AGUA



B) ASPECTOS A CONSIDERAR

- El transporte de los materiales, equipos, herramientas, personal obrero, entre otros será por cuenta del proveedor.
- Si los trabajos resultan observados, estos deberán ser subsanados en un plazo no mayor a 24 horas. El PROVEEDOR NO CUMPLE, con el levantamiento de observaciones de forma oportuna, el área usaria podrá optar por aplicar penalidad por los días de demora.

C) RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El transporte y alimentación del personal que realizara instalaciones, corren por cuenta del proveedor.
- Todo concepto de tributos, impuestos, imprevistos, daños ocasionados a terceros por el uso de equipos será responsabilidad del contratista.
- El contratista será responsable de cualquier accidente y/o incidente durante la instalación
- El proveedor deberá garantizar la contratación de personal calificado y con amplia experiencia en el rubro.
- Utilizar los respectivos EPPS (lentes de seguridad, guantes de acuerdo a la actividad, zapato de seguridad punta de acero, ropa de trabajo y tapones auditivos, entre otros).
- El proveedor será responsable de la custodia de sus bienes y/o equipos una vez ingrese al área del trabajo y durante la instalación.
- Las medidas de seguridad correrán a cargo del contratista.

4.8 DISPONIBILIDAD DE SERVICIO Y REPUESTO (No corresponde)

V. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago será SUMA ALZADA.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal del bien y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.
- Período de garantía: Garantía de un (01) año.
- Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien

VII. MUESTRAS

(No corresponde).

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

(No corresponde).

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

9.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

a. CAPACIDAD LEGAL:





**REQUISITOS:**

El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica que cuenta con Registro Nacional de Proveedores (RNP) y no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

**ACREDITACIÓN:** (toda información deberá ser acreditada con documentos)

- Contar con Registro Único del Contribuyente – vigente (Estado: activo, Condición: Habido).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado

**b. EXPERIENCIA**

No corresponde

**X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**10.1 LUGAR:** La entrega del bien será en las instalaciones del Almacén del Proyecto: "IOARR "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA". Donde se verificará que se cumpla las especificaciones técnicas solicitadas para los bienes, por parte del almacenero de obra.

- DEPARTAMENTO: Moquegua
- PROVINCIA: Mariscal Nieto
- DISTRITO: Moquegua
- SECTOR: Chen Chen
- LUGAR: Asociación de Vivienda Santa Elena
- REFERENCIA: Costado parque santa elena.

**10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de entrega de bien será dentro de los **30 DÍAS CALENDARIOS** contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

**XI. CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad será otorgado por residente de obra, se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Residente de Obra y visto bueno de inspector de obra en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:





- Carta de solicitud de conformidad del proveedor
- Panel fotográfico
- Comprobante de pago (factura).
- Informe técnico de actividades (03 ejemplares)
- Garantía de los trabajos realizados (03 ejemplares)
- Ficha técnica de materiales utilizados.
- Certificado de calidad de materiales (03 ejemplares)
- Informe de conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente de obra
- Acta de conformidad de servicios firmada por el Residente de Obra con V°B del inspector de Obra

NOTA: El contratista deberá presentar la documentación correspondiente al producto entregable a través de MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD sito en Calle Ancash 275, Moquegua 01051.

## XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

### 12.1 FORMA DE PAGO:

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 12.2 CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá considerar la presentación de la documentación requerida en la Cláusula XII. "Conformidad", adicionalmente se adjuntará el comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(No corresponde)

## XIV. PENALIDAD

### 15.1 Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por





Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

15.2 Otras Penalidades  
(No corresponde)

XV. CLAUSULA GARANTÍA

No aplica

XVI. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Cuadro de presentación de riesgos.

Nº	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PROBABILIDAD MUY BAJA: 0.10 BAJA: 0.30 MODERADA: 0.50 ALTA: 0.70 MUY ALTO: 0.90	IMPACTO MUY BAJA: 0.05 BAJA: 0.10 MODERADA: 0.20 ALTA: 0.40 MUY ALTO: 0.80	NIVEL DE RIESGO	CLASIFICACIÓN: (ALTA, MODERADA Y BAJA)
R1	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	BEBEDERO FUENTE DE AGUA DE ACERO INOXIDABLE CON FILTRO	0.70	0.80	0.56	MODERADA

Puntuación de Riesgo (nivel de riesgo): Probabilidad x Impacto<sup>1</sup>

XVII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor





adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### XVIII. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

#### XIX. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069.

##### 19.1. Resolución de contrato por incumplimiento.

De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069.

- La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.
- Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.
- La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, la resolución del contrato por incumplimiento no impide el inicio de las acciones pertinentes conforme al procedimiento establecido en los artículos 87°, 88°, 90° de Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

#### XX. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el literal a) del artículo 90° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Ing. Victor H. Choquetahua Vilcanqui  
CIP. 157852  
RESIDENTE DE OBRA